

3.654

DECRETO Nº

24 SET. ZUIZ

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de

Urbanismo y Construcciones.

2.- El Presupuesto de la Dirección de Obras

Municipales de fecha 10 de Julio de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" – Carpeta Constr. Nº18-2012 y Carp. Subdivisión Nº 29/2012".

3.- La carta de fecha 29 de Agosto de 2012, enviada por don Wanderley Peláez Román, Arquitecto ACONCAGUA SUR S.A., que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Presupuesto citado en Visto №2.

4.- La Boleta de Garantía Nº 371503-6

del Banco de Chile de fecha 22 de Agosto de 2012, por un valor de 11.926,72 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" — Carpeta Constr. Nº18-2012 y Carp. Subdivisión Nº 29/2012", con vencimiento al 02 de Septiembre de 2013.

5.- Las facult<mark>a</mark>des que me confiere la Ley Nº

18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Acéptase la Boleta de Garantía № 371503-6

del Banco de Chile de fecha 22 de Agosto de 2012, por un valor de 11.926,72 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., RUT:76.516.090-1, para garantizar las "Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a "Condominio Praderas del Carmen" – Carpeta Constr. Nº18-2012 y Carp. Subdivisión Nº 29/2012" con vencimiento al 02 de Septiembre de 2013.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la

Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto Nº4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.

3.- Otórgase un plazo basta el día 02 de Agosto

de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto Nº4

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION A

MBR/CBI/cbm.

- Dirección Adm. y Finanzas

- Dirección Asesoría Jurídica

- Dirección de Control

- Dirección Obras Municipales

- Tesoreria Municipal

- Carpeta 18/2012

- Carpeta Subdiv. 29/2012

ACONCAGUA SUR S.A.
Archivo Garantías

Oficina de Partes

508989